

DECRETO Nº 1453/25

San Martín de los Andes, 2 0 Mai 2,325

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.112/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 15.112/2025, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 09 de fecha 08 de Mayo de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Sr. Hiscor Duran estrio de Obres y Servicios PAM Aduniciosabilisto de S. M. A.

Federico A.Vita

Secretario de Gobierno Arq. Paula Destefano Municipalidad de S.M. Andes Secretaria Planificación y Desarrollo Sostenible

Municipalidad S.M. Andes

Intendente

Mad de San Martin de los Andes

Saloniti

MPyC Hattes D. Fernández Consoli Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S. M. Andes

Lic.Alejandro J. Apaolaza Secretario de Turismo Municipal dad de S.M.A A CARGO SECRETARÍA

diTuia

Arq. Carolifa Arpaya Directora del Instituto del Municipalidad de S.M. Andes

Prof. Escobar Nicolas Secretario Desarrollo Social Municipalidad S.M. And